



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2020

Radicación: 1100140031-2019-01493-00

En atención a las documentales allegadas al proceso, se resuelve:

1. Aceptar la renuncia presentada por Paola Andrea Spinel Matallana en calidad de representante legal de la Sociedad Administradora de Cartera Sauco SAS al poder inicialmente conferido por el demandante.
2. Corregir de conformidad con el art. 286 del CGP parcialmente el numeral 1° del literal C del mandamiento de pago para indicar que la suma correspondiente al capital acelerado es 148.755,78 UVR equivalente a la presentación de la demanda a **\$40.250.674,74**. Notifíquese esta decisión junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dee23de09d99383568343fd7028aa6fcedfc600fe9fde9f669bf98a366981e53

Documento generado en 13/11/2020 09:13:54 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 079 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria